

La Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.

la LOE especifica que para impartir enseñanzas de formación profesional se exigirá el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado equivalente, además de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA DE NIVEL de Postgrado.

